

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0018902-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados "Acta de Constatación de Infracción N° 1121 de fecha 19-04-06, se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. SIDONIO PANCOCHA con último domicilio conocido en Lote 16 de la localidad de Saenz Peña, Pcia. de Chaco L.E. N° 7.919.785 y COOPERATIVA PRODUCTORES FRUTIHORTICOLAS con domicilio en la localidad de Calamuchita, Pcia. de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 1678 dictada el 24 de Julio de 2006 por el Ing. Antonio Grbavac, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "Visto... y Considerando... Resuelve: ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Infracción N° 1121 de fecha 19-04-06, de conformidad con la legislación vigente. ARTICULO 2°: Intimar al conductor Sr. SIDONIO PANCOCHA, con domicilio en Lote 16 de la localidad de Roque Saenz Peña de la Provincia de Chaco, a las transportistas la Sra. ROMINA EVELIN FONTANA con domicilio en calle 9 de Julio N° 0222 de la localidad de Roque Saenz Peña, Provincia de Chaco y la Sra. YANINA PAMELA FONTANA con domicilio en calle Moreno N° 1308 de la localidad de Roque Saenz Peña, Provincia de Chaco y al cargador COOPERATIVA PRODUCTORES FROTIHORTICOLAS con domicilio en la localidad de Calamuchita, Provincia de Córdoba, para que en el plazo perentorio e improrrogable de veinte (20) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 3.441,82 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 82/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 Piso 9° Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. N° 9716/07" pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°: La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Mercedes Benz, modelo 1633 dominio chasis CUU 028 dominio acoplado EWY 008 Sr. SIDONIO PANCOCHA, con domicilio en Lote 16 de la localidad de Roque Saenz Peña, Provincia de Chaco, las transportistas la Sra. ROMINA EVELIN FONTANA con domicilio en calle 9 De Julio N° 0222 de la localidad de Roque Saenz Peña, Provincia de Chaco y la Sra. YANINA PAMELA FONTANA con domicilio en calle Moreno N° 1308 de la localidad de Roque Saenz Peña, Provincia de Chaco y al cargador COOPERATIVA PRODUCTORES FROTIHORTICOLAS con domicilio en la localidad de Calamuchita, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 3.441,82 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 82/100) con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo. Ing. Antonio Grbavac, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Fdo. Lilian E. de Bonazzola. Directora de Coordinación y Despacho D.P.V.

S/C 651 Nov. 13 Nov. 16

En relación a los autos administrativos N° 16102-0012502-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, referidos a: "Acta de Constatación de Infracción N° 836 del 15/10/03 se procede a

notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28 del Decreto N° 10204/58, al Sr. Carlos Alvarez, cuyo último domicilio conocido es en la Localidad de Los Frontones, Pcia. de Chaco de lo establecido en la Resolución N° 657 dictada el 20 de Abril de 2004 por el Ing. Antonio Grbavac, Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... Y Considerando ... Resuelve Artículo 1°: Intimar al conductor y transportista Sr. PROLA ALDO JOSE con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Alto de Chipión, Pcia. de Córdoba y al cargador ALVAREZ CARLOS con domicilio en la localidad de Los Frontones, Prov. de Chaco, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abone la suma de \$ 6.274,22 (Pesos Seis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 22/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Administración de la Dirección Provincial de Vialidad calle Salta 2951 Piso 10° Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas". Artículo 2°: La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio ejecutivo a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor y transportista del vehículo MERCEDES BENZ Modelo 1215, Dominio Chasis N° AGP 882, Dominio Acoplado UZW 982, Sr. PROLA ALDO JOSE con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Alto de Chipión, Pcia. de Córdoba y el cargador ALVAREZ CARLOS con domicilio en la localidad de Los Frontones, Prov. de Chaco, tendiente al cobro de la suma de \$ 6.274,22 (Pesos Seis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 22/100) con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, y archívese. Fdo. Ing. Antonio Grbavac en su carácter de Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Fdo. Lilian E. de Bonazzola. Directora de Coordinación y Despacho D.P.V.

S/C 652 Nov. 13 Nov. 16

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

NOTIFICACION

El que suscribe, señor Director General de Personal dependiente del Ministerio de la Producción, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, conforme al dictamen emitido en el Expediente N° 00701-0066856-9, caratulado "Direcc. Gral. Personal Ref./Irregularidades en la Prestación de Servicios Agente: Oscar VIRGA, corre vista de las actuaciones por el término de 48 horas para que realice su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme al artículo 56 de la Ley N° 8525. Se efectúa la presente notificación conforme a los artículos 20 inciso e) y 28 del Decreto-Acuerdo N° 10204/58 de actuaciones administrativas de la Provincia de Santa Fe. Fdo: C.P.N. Jorge SIMEZ, Director General de Personal, Ministerio de la Producción.

S/C 649 Nov. 13 Nov. 16

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 344

Santa Fe, 31 de Octubre de 2007

VISTO: los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco firmas y la renovación de otras, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes.

Que la Subdirección General de Gestión y el Departamento de Asuntos legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C

DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1) Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.415) "CANTERAS DEL INTERIOR" de ROSKOPF, ABELARDO PEDRO; (2.416) ELPIDIO DISTRIBUCIONES" de FANJUL, VANESA ELISABET; (2.417) MEDIO MEDICO S.R.L.; (2.418) "OFFICE FIREWALL" de PERRETTA, EMMANUEL ANDRES; (2.419) "TENTACIONES" de CIPRIANI, MILENA FERNANDA.

2) Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de las siguientes firmas: (1.027) "SEYER SERVICIOS E INSUMOS" S.H. de CABELLO, GUSTAVO y AGOSTINO, DANIEL; (1.046) MAZZARO, OSVALDO RODOLFO LUIS; (1.287) "DROGUERIA NUEVA ERA" de UTRERA, NORMA NILDA; (1.741) COMUNICAR S.C.; (1.744) BIOMED S.R.L.; (1.857) DEEP S.R.L.; (2.103) DISTRIMEDICA S.R.L.; (2.127) B. BRAUN MEDICAL S.A.

3. Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

4. Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. ALCIRA DAGAMETTI

A/C Directora Provincial

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. Carlo Croce Giuliano Mastrodicasa, D.N.I. N° 93.767.844, cuenta N° 021-294556-8, con domicilio real, en calle Eva Perón 227, de la ciudad de Granadero Baigorria, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 522/07 IND, dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0493405-0 "MASTRODICA CARLOS.":

Santa Fe, 8 de Octubre de 2007.

Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1º Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 557-3/07 de Administración Regional Rosario, por el Sr. Carlo Croce Giuliano Mastrodicasa, DNI N° 93.767.844, con patrocinio letrado y por derecho propio, con domicilio real en calle Eva Perón 227 de la localidad de Granadero Baigorria, fiscal en calle Juan Bautista Justo 7170 y con domicilio legal constituido en calle San Martín 862, 4to. Piso, Oficina 405, ambos de la ciudad de Rosario, todos de la Prov. de Santa Fe, cuenta N° 021-294556-8 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, de conformidad a los considerandos precedentes.

Artículo 2º Requerir dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 25.630,49 (pesos veinticinco mil seiscientos treinta con cuarenta y nueve ctvs.) en concepto de Impuestos de Sellos e Intereses resarcitorios y punitorios, por los contratos de locación de obra celebrados al 08/04/05; 27/05/05; 26/07/05 y 10/11/05, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 2 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 128 y que forma parte de la presente.

Artículo 3º De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario Subdirección de Fiscalización Externa N° 2, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4º Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario, para su conocimiento, notificación en los domicilios real del recurrente, fiscal y legal constituido y demás

efectos.

C.P.N. SILVIA C. PACHECO

a/c Admin. Prov. De Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: J. B. JUSTO 7170 ROSARIO Cta. Nº: 021-294556-8

MASTRODICASA, CARLO CROCE Expte. 13302-0493405-0

GIULIANO

Dif. de Intereses Intereses

Concepto impuesto

liquidados al Resarcitorios Punitorios Total

31/10/2007

Impuesto de sellos 08/04/2005 767,98 269,05 3.839,90 4.876,93

Impuesto de sellos 27/05/2005 718,25 232,21 3.591,25 4.541,71

Impuesto de sellos 26/07/2005 1.852,07 546,92 9.260,35 11.659,34

Impuesto de sellos 10/11/2005 729,30 176,71 3.646,50 4.552,51

4.067,60 1.224,89 20.338,00 25.630,49

Son Pesos: Veinticinco Mil Seiscientos Treinta C/49/100

Observaciones: Resolución Individual Nº 522

Fecha: 08 Octubre 2007

S/C 15396 Nov. 13 Nov. 20

Por disposición de la Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente, CHEN BINGMAO cuenta Nº 021-338941-5 con domicilio fiscal en Bv. Oroño 3946 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 1800-5/07 dictada en autos caratulados: "Expediente Nº 13302-0612048-0: Rosario, 18 de Octubre de 2007. Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1º Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente CHEN BINGMAO cuenta Nº 021-338941-5, con domicilio fiscal en Bv. Oroño 3946, 2000 Rosario, Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 09 a 16 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa Omisión

Período□Determinado□e Intereses□(Res. 04/98)□Totales

2006/01A12□456,00□70,80 □182,40□709,20

2007/01A04□152,00□11,55□ 60,80□224,35

Suma Parciales□□□933,55

Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)□□□100,00

Total General□□□1.033,55

Artículo 2º Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos mil treinta y cinco con 55/100 (\$ 1.035,55), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 Rosario, Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente t.o. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

LIC. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C□14398□□□Nov. 13 Nov. 20

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma MED INSUMOS MEDICOS S.R.L. cuenta N° 021-263655-4, con domicilio fiscal en calle Montevideo 6376 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 497/07 Ind. dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0219669-8 "MED INSUMOS MEDICOS S.R.L.":

Santa Fe, 26 de Septiembre de 2007.

Visto: Considerando: Resuelve:

Artículo 1º: Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2159-1/06 de Administración Regional Rosario, por derecho propio por el señor Fabián Osvaldo Boriotti, DNI. N° 18.547.900, con domicilio real en calle Lima 1071, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a los considerandos precedentes.

Artículo 2º: No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2159-1/06 de Administración Regional Rosario, por el señor Salvador Benito Callarami, DNI. N° 18.043.665, con domicilio real en calle Chubut 6420, por derecho propio y en calidad de socio gerente de la firma Med Insumos Médicos SRL, con domicilio fiscal en calle Montevideo 6376, ambos de la ciudad de Rosario, cuenta N° 021-263655-4 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, de conformidad a los considerandos precedentes.

Artículo 3º: Requerir a la firma Med Insumos Médicos SRL. y/o al señor Salvador Benito Callarami, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 48.935,45 (Pesos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con 45/100) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 02 a 06, 08 a 12/01; 01 a 12/02; 01 y 12/03; 01 a 12/04; 01 a 06/05 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales Res. Gral. N° 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por Subdirección de Fiscalización Externa N° 3 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 158 y que forma parte de la presente.

Artículo 4º: De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario Subdirección de Fiscalización Externa N° 3, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal de la firma y particular de los recurrentes y demás efectos.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

Administrador Provincial

Administ. Provincial De Impuestos

CONTRIBUYENTE:□Domicilio: MONTEVIDEO 6376 - ROSARIO□Cta. N°: 021-263655-4

MED INSUMOS MEDICOS SRL□□Expte. 13302-0219669-8

Concepto□Diferencias de

Impuestos□□Multas

liquidadas al

11/10/2007 Calificación % Monto Intereses Totales

Ingresos Brutos 2001 - 02 a 06-08 a 12 1.199,09 Resol. N° 04/98 Art. 5 84,60 1.014,44 1.988,08 4.201,61

Ingresos Brutos 2002 - 01 a 12 3.713,16 Resol. N° 04/98 Art. 5 84,60 3.141,33 4.518,74 11.373,23

Ingresos Brutos 2003 - 01 a 12 5.113,95 Resol. N° 04/98 Art. 5 84,60 4.326,40 4.354,47 13.794,82

Ingresos Brutos 2004 - 01 a 12 5.491,68 Resol. N° 04/98 Art. 5 84,60 4.645,96 2.827,86 12.965,50

Ingresos Brutos 2005 - 01 a 06 2.888,88 Resol. N° 04/98 Art. 5 84,60 2.444,00 967,41 6.300,29

Infrac. Deberes Formales Resol. 06/93 art. 1 300,00 300,00

inc. d)

TOTALES 18.406,76 15.872,13 14.656,56 48.935,45

Son Pesos: Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Cinco Con 45/100 Observaciones:

Resolución Individual N° 497

Fecha: 26 Setiembre 2007

S/C 15400 Nov. 13 Nov. 20

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al Sr. Herrero Marcelo Héctor, D.N.I. N° 16.464.594 con domicilio en calle Castaños 7773, en su carácter de Socio Gerente de la firma HERRERO S.R.L., cuenta N° 021-093598-9, con domicilio fiscal en calle Córdoba 7898, todos de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1772-9/07 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0253922-8 "HERRERO S.R.L."

Rosario, 16 de Octubre de 2007.

Visto: ... Considerando: ... Resuelve:

Artículo 1°: Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados al contribuyente HERRERO S.R.L., Cuenta N° 021-093598-9, con domicilio fiscal en calle Av. Córdoba 7898 de la ciudad de Rosario y/o Oscar Herrero, L.E. 6.002.885 con domicilio en calle Córdoba 7952 de Rosario, en su carácter de Socio Gerente desde el 04/11/94 hasta el 12/03/02 y/o Marcelo Héctor Herrero, D.N.I. 16.464.594 con domicilio en calle Castaños 7773 de la ciudad de Rosario, en su carácter de Socio Gerente desde el 04/11/94 hasta la fecha, y responsables solidarios de conformidad a lo establecido en los art. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modif.), de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 216 a 234, del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación y los intereses de acuerdo a

las disposiciones establecidas por los arts. 45 y 43 del Código Fiscal (T.O. 1997 y sus modificatorias) conforme al Artículo 5° de la Resolución General N° 04/98, y al Decreto N° 1560/91 y normas complementarias respectivamente, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS DIFERENC. INTERESES MULTAS TOTALES

ADEUDADOS DE IMPUESTO

Ingresos Brutos 2002 06-07 3.083,50 3.982,60 824,22 7.890,32

Ingresos Brutos 2004 09 a 12 4.822,02 2.055,61 1.288,93 8.166,56

Ingresos Brutos 2005 01 a 06-08-12 9.994,35 3.152,48 2.671,49 15.818,32

Ingresos Brutos 2006 01-03 a 05-09-11 7.459,74 961,55 2.570,55 10.991,84

12

Ingresos Brutos 2007 01 a 04 7.826,69 490,77 2.092,08 10.409,54

Ingresos Brutos 2004 04-06 a 11 366,08 366,08

Ingresos Brutos 2006 02-04-11 298,55 298,55

Ap. Sociales Ley 5110 2003 04 9,03 8,35 3,78 21,16

Ap. Sociales Ley 5110 2004 04-06 a 12 1.712,30 792,14 715,91 3.220,35

Ap. Sociales Ley 5110 2005 01 a 05 956,45 327,59 399,89 1.683,93

Ap. Sociales Ley 5110 2006 07 a 12 2.007,81 222,21 839,47 3.069,49

Ap. Sociales Ley 5110 2007 01 a 04 1.161,43 73,60 485,59 1.720,62

Ap. Sociales Ley 5110 2004 04-05 6,67 6,67

Ap. Sociales Ley 5110 2005 06 a 12 27,10 27,10

Ap. Sociales Ley 5110 2006 01 a 06 62,00 62,00

TOTALES 39.033,32 12.827,30 11.891,91 63.752,53

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los arts. 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 63.752,53 (Pesos: Sesenta y tres mil setecientos cincuenta y dos con 53/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

Artículo 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5°, del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia

correspondan.

Artículo 4º: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

LIC. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial De Impuestos

S/C 15395 Nov. 13 Nov. 20

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al Sr. Luverá José Alberto, L.E. 6.044.217, con domicilio en calle Matienzo 1547 de la ciudad de Rosario, en su carácter de Socio de la firma LUVERA JOSE ALBERTO Y RADICE GERARDO S. H. cuenta N° 021-275246-5, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1628-5/07 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0245786-5 "LUVERA JOSE ALBERTO Y OTRO".

Rosario, 02 de Octubre de 2007.

Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1º: Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuestos, Intereses y Multas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, en virtud de lo dispuesto por los Art. 34 y 35 del Código Fiscal vigente, intereses de acuerdo al Art. 43 del citado cuerpo legal y Decreto Provincial N° 1560/91 y multas de acuerdo a las disposiciones establecidas por los art. 44 y 45 del Código Fiscal vigente. el Art. 5º de la Resolución 04/98 y Resolución N° 06/93 Art. 1º inc. "b", practicados al contribuyente LUVERA JOSE ALBERTO Y RADICE GERARDO S.H., cuenta N° 021-275246-5, con domicilio fiscal en calle Mendoza 5780 de la ciudad de Rosario y a los señores José Alberto Luverá LE. 6.044.217, con domicilio en calle Matienzo 1547 de la ciudad de Rosario y Gerardo Radice, LE. 6.041.338, con domicilio en Av. Pellegrini 1522 Piso 8º "A" de la ciudad de Rosario, en carácter de socios responsables solidarios conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997); de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 93 y 94 del referido expediente, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS DIFERENC. INTERESES MULTAS TOTALES

ADEUDADOS DE IMPUESTO

Ingresos Brutos 2002; 01 a 12 12.359,17 15.006,96 12.359,17 39.725,30

Ingresos Brutos 2003 01 a 12 25.359,45 21.406,22 25.359,45 72.125,12

Ingresos Brutos 2004; 01 a 12 22.301,26 10.779,47 22.301,26 55.381,99

Ingresos Brutos 2005 01 a 12 16.195,08 4.949,65 16.195,08 37.339,81

Ingresos Brutos 2006; 01 a 12 □ 2.580,00 □ 338,01 □ 2.580,00 □ 5.498,01

Ingresos Brutos 2007; 01 a 12 □ 76,00 □ 4,46 □ 76,00 □ 156,46

Ap. Soc. Ley 5110 2002; 01 a 12 □ 1.571,44 □ 1.976,35 □ 1.571,44 □ 5.119,23

Ap. Soc. Ley 5110 2003; 01 a 12 □ 1.529,43 □ 1.274,59 □ 1.529,43 □ 4.333,45

Ap. Soc. Ley 5110 2004; 01 a 12 □ 1.376,94 □ 698,32 □ 1.376,94 □ 3.452,20

Ap. Soc. Ley 5110 2005; 01 a 12 □ 1.371,55 □ 374,55 □ 1.371,55 □ 3.117,65

Ap. Soc. Ley 5110 2006; 01 a 12 □ 1.424,02 □ 179,44 □ 1.424,02 □ 3.027,48

Ap. Soc. Ley 5110 2007 01 a 02 □ 219,08 □ 12,83 □ 219,08 □ 450,99

Infrac. a los deberes formales (8 □ □ 800,00 □ 800,00

requerimientos

TOTAL GENERAL □ 86.363,42 □ 57.000,85 □ 87.163,42 □ 230.527,69

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, y a los señores José Alberto Luverá, LE. 6.044.217 con domicilio en calle Matienzo 1547 de la ciudad de Rosario y Gerardo Radice, LE. 6.041.338 con domicilio en Av. Pellegrini 1522 Piso 8º "A" de la ciudad de Rosario, en carácter de socios responsables solidarios, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente (T.O. 1997), el ingreso de la suma de \$ 230.527,69 (Pesos Doscientos Treinta Mil Quinientos Veintisiete con 69/100), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los intereses por falta de pago en término.

Artículo 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5º del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Tucumán Nº 1853, Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 4º: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

LIC. RAUL D. WOLANSKI

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C □ 15391 □ □ □ Nov. 13 Nov. 20

SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA

DECRETO N° 1853/06

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN

EMERGENCIA HÍDRICA Y PLUVIAL

La Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria, Decreto N° 1853/06, atiende la reparación extraordinaria con destino a los menoscabos o pérdidas sufridos como consecuencia de la catástrofe hídrica producida por el desborde del Río Salado en los meses de abril y mayo del año 2003, prevista por la ley N° 12.183, su modificatoria N° 12.259 y Decreto reglamentario 39/04.

Se comunica por este medio el listado de beneficiarios, a fin de su difusión general y eventuales impugnaciones o denuncias. Las mismas podrán formularse en el plazo de tres días hábiles posteriores a su publicación en calle Juan de Garay 3323 en el horario de 8 a 13 hs.

Los beneficiarios que no fueren objeto de impugnaciones o denuncias podrán concurrir con su documento de identidad y fotocopia de la 1era. y 2da. hoja del mismo, al Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal que corresponda, según el lugar donde se efectúe el pago.

En caso que el beneficiario cuente con Apoderado Legal, éste deberá concurrir al Banco con la fotocopia del poder autorizante.

Lo expuesto es a los fines de percibir la reparación extraordinaria asignada.

LOS BENEFICIARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, PERTENECEN

A LA LOCALIDAD DE SANTA FE y RECREO

DIRECCION NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA

FECHA DE PAGO: 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 (Horario: 8:15 a 9:15 hs.)

PADRON N° 364 - LEY N° 12.183

SANTA FE

N° DE □APELLIDO Y NOMBRE□MATRICULA INDIVIDUAL□RESOL. N°

ORDEN

1□LALLANA, Hugo Alberto □D.N.I. N° 13.951.074□817/07

DAÑOS ESTRUCTURALES

SANTA FE

N° DE □APELLIDO Y NOMBRE□MATRICULA INDIVIDUAL□RESOL. N°

ORDEN

362□INSAURRALDE, Ramón Meregildo □D.N.I.N° 14.681.635□811/07

367 DELFINO, Jacinta Gloria Guadalupe L.C. Nº 03.781.690 810/07

PADRON Nº 21 - LOCALES COMERCIALES

SANTA FE

Nº DE APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA INDIVIDUAL RESOL. Nº

ORDEN

1 STRADA, Raúl Mario

D.N.I. Nº 6.239.946

830/07

PADRON Nº 365 - GALPON - LEY Nº 12.183 - DTO. 0676/05

RECREO

Nº DE APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA INDIVIDUAL RESOL. Nº

ORDEN

1 Marchetti, Domingo L.E. Nº 06.227.834 812/07

2 Marchetti, Marcela Patricia D.N.I. Nº 17.914.081 812/07

PADRON Nº 312- DTO. Nº 0676/05

RECREO

Nº DE APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA INDIVIDUAL RESOL. Nº

ORDEN

1 ANGEL, Rosa Elena D.N.I. Nº 4.667.223 806/07

2 MANZUR, Carlos Sebastián D.N.I. Nº 27.510.021 806/07

3 MENA, Alba Rosa D.N.I. Nº 2.062.884 806/07

PADRON Nº 363- DAÑOS ESTRUCTURALES - LEY Nº 12.183

SANTA FE

Nº DE APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA INDIVIDUAL RESOL. Nº

ORDEN

1 MILIA, Juan Alberto L.E. Nº 06.255.359 816/07

SE INFORMA QUE:

UNICAMENTE LAS PERSONAS QUE DEBÍAN PERCIBIR SU PAGO A PARTIR DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, Y NO LO HUBIERAN CONCRETADO, PUEDEN PRESENTARSE EN NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA EN EL HORARIO DE 8,15 A 9,15 HS. CADA VEZ QUE SE REALICEN PAGOS.

S/C 567 Nov. 13
